



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 001 -2018-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 04 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 708-2017-GG-PERPG/GRM, presentado por Johan Bruce Vilchez Zeballos, Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, sobre ampliación de plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 1705-2015-ANA/AAA C-O, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter de exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua; tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1705-2015-ANA/AAA C-O, de fecha 03.12.2015, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, se autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, con Oficio del Visto, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, solicita ampliación de plazo para la autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de riego Coalaque, Huasacache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la microcuenca quebrada Coline, distrito de Coalaque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua";

Que, con Informe N° 001-2018-ANA-AAA I C-O-ALA.TAT/BNV, ha sido evaluado la solicitud del recurrente, concluyendo que es procedente ampliar el plazo de autorización de ejecución de estudios de acreditación de disponibilidad hídrica en el mismo periodo de la vigencia de la Resolución Directoral N° 1705-2015-ANA/AAA C-O, manteniendo lo demás subsistente.



Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el plazo otorgado al Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Resolución Directoral N° 1705-2015-ANA/AAA C-O, de fecha 03.12.2015, para la culminación de la ejecución de estudios de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios para el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de riego Coalaque, Huasacache, Pampa Dolores, Palcamayo y Muyuhuayo de la microcuenca quebrada Coline, distrito de Coalaque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua", ubicado en el distrito de Coalaque, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

SEGUNDO: El Plazo para la culminación de la ejecución de estudios señalados en el primer artículo será de dos (02) años, contados a partir del 16.02.2016, fecha de vencimiento de la Resolución Directoral N° 1705-2015-ANA/AAA C-O.

TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y al Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TAMBO ALTO TAMBO

Ing. Roberto Jesús Hirona Calizaya
CIP 51214
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.Arch.
RJTC/bnv